



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario Morena, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente: “**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa a la Titular de la Alcaldía Tláhuac, que en el ámbito de sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, se lleve a cabo el saneamiento forestal del parque Los Olivos ubicado en la demarcación con el fin de eliminar a los árboles muertos y prevenir la infestación de los demás árboles**”. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

## I. ANTECEDENTES

El Parque de los Olivos en Tláhuac<sup>1</sup>, Ciudad de México, es importante por su valor histórico, ecológico y social. Es un sitio donde se conservan los olivos más antiguos de México, plantados en 1531 por Fray Martín de Valencia, y que sobrevivieron a

---

<sup>1</sup> <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/parque-de-los-olivos/>



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



una prohibición española en el siglo XVIII. El parque es un centro de recreación y educación ambiental, además de un espacio para la práctica deportiva y el contacto con la naturaleza.

En detalle:

**Valor Histórico:**

El parque alberga los únicos olivos en México que sobrevivieron a la prohibición española del siglo XVIII. Estos árboles, plantados por Fray Martín de Valencia en 1531, son testigos de la historia colonial temprana de México.

**Valor Ecológico:**

El parque es una zona verde en medio de la ciudad, ofreciendo un espacio para la biodiversidad y la conservación de especies vegetales. Los olivos, al ser una especie resistente, contribuyen a la salud del ecosistema urbano.

**Valor Social:**

El parque es un lugar de encuentro para la comunidad, ofreciendo espacios para la práctica deportiva, la recreación y la educación ambiental. Además, el parque cuenta con instalaciones como el Faro Tláhuac, un centro cultural y de arte.

**Actividades:**

El parque ofrece diversas actividades como caminatas, carreras, paseos en bicicleta, juegos para niños, y la posibilidad de aprender sobre la historia y el ecosistema de la zona.

**Importancia para Tláhuac:**

El parque es un atractivo turístico y cultural para la alcaldía, contribuyendo al desarrollo social y económico de la región.

Los árboles proporcionan servicios ecosistémicos como son: la oxigenación del aire, retención de contaminantes, regulación del clima, control de escurrimientos e inundaciones, coadyuvan también a la salud física y mental de la población entre otros beneficios.

**Beneficios del arbolado urbano:**



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



- Mejora la calidad del aire al reducir la concentración de contaminantes.
- Reduce la temperatura en las áreas urbanas, creando un ambiente más fresco.
- Ayuda a mitigar el impacto de las inundaciones al absorber el agua de lluvia.
- Aumenta la biodiversidad en la ciudad, brindando hábitat a diversas especies animales.
- Mejora la calidad de vida de los habitantes, brindando sombra, frescura y un ambiente más agradable.

El rescate de arbolado urbano en la Ciudad de México implica la conservación y restauración de árboles en espacios urbanos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el medio ambiente. Esto incluye acciones como poda, trasplante, plantación de nuevas especies y protección contra plagas y enfermedades.

El rescate de arbolado urbano abarca varios aspectos:

- **Evaluación y diagnóstico**

Se debe realizar un análisis del estado de salud de los árboles, identificando aquellos que requieren intervención.

- **Poda y mantenimiento**

Se deben realizar podas adecuadas para asegurar la salud y seguridad de los árboles, así como para evitar que interfieran con la infraestructura urbana.

- **Trasplante**

En casos de árboles en áreas con riesgo de derribo o que interfieren con obras, se puede considerar el trasplante.

- **Plantación de nuevas especies**

Se pueden plantar nuevas especies, considerando las características del entorno urbano y el tipo de suelo.

- **Protección contra plagas y enfermedades**

Se deben implementar medidas para prevenir y controlar plagas y enfermedades que puedan afectar la salud de los árboles.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



- **Gestión de residuos**

Es importante gestionar adecuadamente los residuos de poda, como la remoción de ramas y restos de árboles.

## II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El Parque de los Olivos en Tláhuac, Ciudad de México, es importante por su valor histórico, ecológico y social. Es un sitio donde se conservan los olivos más antiguos de México, plantados en 1531 por Fray Martín de Valencia, y que sobrevivieron a una prohibición española en el siglo XVIII. El parque es un centro de recreación y educación ambiental, además de un espacio para la práctica deportiva y el contacto con la naturaleza.

Aunque la alcaldía Tláhuac es la encargada de proporcionar el mantenimiento del parque se tiene que algunos de los milenarios olivos están plagados, enfermos o muertos, de tal manera que algunos ya están secos.

El valor que tienen estos árboles merece una atención especial, de tal forma, que es necesario que de inmediato se tomen medidas preventivas y curativas. Asimismo, es necesario que se retiren los árboles muertos con el fin de evitar que se sigan propagando los hongos o las bacterias o los vectores que están causando la mortalidad.



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.





**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



### III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo cuarto que a la letra dice.

**“Artículo 4.-** Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.



DIPUTADA. ADRIANA MARIA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



**SEGUNDO.-** La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13 apartado A numeral 1 y 2, 16 apartado A, numeral 2. Que a la letra dicen.

**Artículo 13.- Ciudad habitable**

**A. Derecho a un medio ambiente sano**

**1.** *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*

**2.** *El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

**Artículo 16.- Ordenamiento territorial**

*Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.*

**A. Medio Ambiente**

**2.** *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

**TERCERO.-** Ley orgánica de alcaldías de la Ciudad de México. En su artículo 52 fracción II. Que a la letra dicen.

**Artículo 52.** *Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección al medio ambiente, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:*



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA.



**II. Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;**

#### IV.PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

**ÚNICO. - “Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita de manera respetuosa a la Titular de la Alcaldía Tláhuac, que en el ámbito de sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, se lleve a cabo el saneamiento forestal del parque Los Olivos ubicado en la demarcación con el fin de eliminar a los árboles muertos y prevenir la infestación de los demás árboles”.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2025.

A T E N T A M E N T E

*Adriana Espinosa*

DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA

LTG/JLRR.



CERTIFICACIÓN DIGITAL ONLINE S.A. DE C.V.

HACE CONSTAR QUE AL DOCUMENTO ELECTRÓNICO CUYA INFORMACIÓN SE DETALLA A CONTINUACIÓN LE HA SIDO EXPEDIDA UNA CONSTANCIA DE CONSERVACIÓN CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-151-SCFI-2016.

<b>Fecha:</b>	16-JUN-2025
---------------	-------------

## Datos del documento:

Huella digital del contenido del documento:	447CA9DEAE9293B3D97A0E17F1B225F139F658E31E1CA1AFB23F64A12BFFBD3F
Nombre y extensión del documento electrónico:	PA 2.pdf
Título:	Constancia NOM151 - *PA 2.pdf*

## Datos de la Constancia de Conservación:

## Acceso a Validación de Constancia de Conservación

